



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal
RPVB/JAUS/lfm/jgv

COPIA

LOTA, 18 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 570 (C)

Vistos:

a) Memorándum N° 104 de fecha 14/02/2020, Sr. Alcalde.

b) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que

fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bío Bío, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

c) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018).

d) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

e) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

g) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del Bío Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.

i) Lo dispuesto en el Art. 84° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Nombrase en calidad a Contrata a contar del **01 de Marzo de 2020**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **31 de Diciembre de 2020**, a don **MARCELO EDUARDO ORTIZ BOBADILLA**, Auxiliar, Grado 15° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El funcionario don **MARCELO EDUARDO ORTIZ BOBADILLA**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

-Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas

-Viernes de 08:30 a 16:30 Horas

3.- Déjese establecido que don **MARCELO EDUARDO ORTIZ BOBADILLA**, desempeñará funciones en "Sección de Movilización" (Chofer) del departamento de Administración, de la Dirección de Administración y Finanzas, estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- Déjese establecido que don **MARCELO EDUARDO ORTIZ BOBADILLA**, cesará en el cargo de Auxiliar, Contrata Grado 16° E.M.R., que actualmente sirve, al asumir el nuevo empleo, por el solo ministerio de la Ley, de conformidad, a lo prescrito en el Art. 84°, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.-El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2020.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE

EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

MAURICIO VÍCTOR LEIVA CHAMORRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL
V.B. CONTROL
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Archivo.
- Pág. Web.

DIRECCION DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 24
Fecha: 24-02-2020